

22959 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada, a los Oficiales y Suboficial del Ejército que se citan.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada, a los Oficiales y Suboficial del Ejército que a continuación se relacionan, actualmente con destino en las indicadas Fuerzas:

Capitán de Infantería del S. E. M. don Manuel Legaz García Bermejo.

Capitán de Infantería don Jesús Abenza García.

Capitán de Infantería don Juan Pedrón Barrios.

Capitán de Infantería don Jesús Bermúdez Bermúdez.

Capitán de Infantería don Miguel Mora Márquez.

Capitán de Infantería don Mateo Prada Alvarez.

Capitán de Caballería don Pedro Alegre Rodríguez.

Teniente Médico de Complemento don José Sánchez González Longoria.

Teniente Médico de Complemento don Juan Mínguez Sanz.

Subteniente Especialista don Eduardo García Carneiro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Seguridad, Emilio Rodríguez Román.

Excmo. Er. Director general de Seguridad.

22960 *ORDEN de 4 de octubre de 1976 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, a los Inspectores del Cuerpo General de Policía don Luis Francisco Sanz Flores y don Antonio Palomo Pérez y al Policia armado don Alfredo García González.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, a favor de los Inspectores del Cuerpo General de Policía don Luis Francisco Sanz Flores y don Antonio Palomo Pérez y del Policia armado don Alfredo García González, muertos en acto de servicio en el día de hoy en San Sebastián; examinado asimismo el expediente sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los méritos contraídos por los citados miembros de la Policía gubernativa, y apareciendo justificado que desempeñaron de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los Inspectores del Cuerpo General de Policía don Luis Francisco Sanz Flores y don Antonio Palomo Pérez y al Policia armado don Alfredo García González, la medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley, de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de julio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1976.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22961 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Glaciar II», término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 7 de septiembre de 1976, ha resuelto otorgar definitivamente a «La Pinilla, S. A.», la concesión del telesquí «Glaciar II», en término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego

de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966, y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La Duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 47 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la superficie delimitada por un rectángulo de 10 metros de ancho a cada lado del eje de la instalación.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

22962 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Arroyo Seco III», en el Puerto de Navacerrada (Madrid-Segovia).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 7 de septiembre de 1976, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Aéreos del Guadarrama, S. A.», la concesión del telesquí «Arroyo Seco III», en el Puerto de Navacerrada (Madrid-Segovia), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 50 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano que consta en el expediente, de 5 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

22963 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas de expropiación forzosa por las obras del «Proyecto de abastecimiento y saneamiento de los núcleos de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Ponferrada (León)». Expediente número 2, términos municipales de Cubillos del Sil y Camponaraya.*

En Consejo de Ministros celebrado el 17 de julio de 1975 fue declarada la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras referidas, a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes en su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 1976, de diez a catorce horas, en los Ayuntamientos en que radican las fincas en cuestión.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un Notario a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, en Ponferrada, casa administración del embalse de Bárcena, así como en los respectivos Ayuntamientos de Cubillos del Sil y Camponaraya.

Oviedo, 4 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe.—8.470-E.